



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº: **281/93** Salta, 20 de agosto de 1.993
Expediente Nº 12.140/93

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Lic. Mirta J. BURGOS, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de esta Facultad, solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 01 de setiembre de 1.993 por el término de ocho meses;

CONSIDERANDO:

Que la Lic. BURGOS aduce razones de índole particular;

Que la licencia solicitada se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 15 Inc. c) - Capítulo V - Resolución Rectoral 343/83;

Que el Departamento de Nutrición y Alimentación da el Visto Bueno a la Licencia solicitada;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja otorgar la licencia sin goce de haberes;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 12/93 del 12-08-93)

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Lic. Mirta Josefina BURGOS, D.N.I. Nº 12.236.200, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación semiexclusiva de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir del 01 de setiembre de 1.993 por el término de ocho meses.

ARTICULO 2º: Encuadrar la presente licencia en el Artículo 15 Inc. c) Capítulo V de la Resolución Rectoral Nº 343/83.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

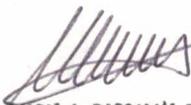
281/93

RESOLUCION No:

Salta, 20 de agosto de 1.993
Expediente No 12.140/93

ARTICULO 3º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img.


Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
SECRETARIA




Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA
DECANO